



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

135.º período de sesiones

Roma, 25 – 29 de octubre de 2010

Recomendaciones y decisiones de la CAPI y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas dirigidas a la Asamblea General (incluidos los cambios en las escalas de sueldos y en los subsidios)

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deberán dirigirse a:

Sr. Tony Alonzi

Director de la División de Gestión de Recursos Humanos

Tel: +3906 5705 6200

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

RESUMEN

- El presente documento tiene por objeto informar al Comité acerca de las recomendaciones y decisiones adoptadas recientemente por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) así como asesorarle sobre los cambios en las condiciones de servicio del personal, tanto de las categorías profesional y superiores como de servicios generales. Se prevé que estos cambios darán lugar a un aumento de 0,2 millones de USD aproximadamente en el Programa Ordinario en 2011.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a que tome nota del contenido de este documento.

Proyecto de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas tomó nota de las recomendaciones y decisiones adoptadas recientemente por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU), que se resumen en el documento.**

FINALIDAD

1. El presente documento tiene por objeto informar al Comité acerca de las recomendaciones y decisiones adoptadas recientemente por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) así como asesorarle sobre los cambios en las condiciones de servicio del personal, tanto de las categorías profesional y superiores como de servicios generales.
2. En el documento se analizan también, en cada sección pertinente, las posibles repercusiones financieras que derivan para la FAO, en el bienio en curso, de la aplicación de los cambios. Dado que varias de las recomendaciones no han sido ratificadas todavía por la Asamblea General y la CAPI no se han calculado tampoco los costos, se prevé que el único costo adicional tangible para la FAO en el bienio en curso, en esta fase, será un incremento de aproximadamente 0,2 millones de USD para el Programa Ordinario en 2011, relacionado con el aumento previsto para las prestaciones por hijos y familiares a cargo de las categorías profesional y superiores.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (CAPI)

CONDICIONES DE SERVICIO APLICABLES A AMBAS CATEGORÍAS DE PERSONAL

Movilidad entre organismos: una evaluación exhaustiva de cuestiones y prácticas

3. En su resolución 61/244, la Asamblea General pidió a la CAPI que, en el ámbito de su mandato, continuara manteniendo en examen la cuestión de la movilidad en el sistema común de las Naciones Unidas, así como sus consecuencias para las perspectivas de carrera, y formulara recomendaciones a la Asamblea General, según procediera, en el contexto de sus informes anuales.
4. En el informe presentado por la secretaría de la CAPI en el 71.º período de sesiones de la Comisión se proporcionó un análisis de los beneficios y problemas, incluidas las limitaciones administrativas, así como una evaluación general de las cuestiones y prácticas relacionadas con la movilidad entre organismos en el sistema común de las Naciones Unidas. El informe concluyó que, pese al gran apoyo manifestado a la idea de la movilidad entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas y a los numerosos estímulos y declaraciones de política expresados por la Asamblea General, y otros, para aumentar el grado de movilidad, básicamente se habían observado muy pocos cambios en la movilidad interinstitucional entre las organizaciones del sistema común.
5. En el informe se presentaron tres opciones en función de una política interinstitucional eficaz en las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas. Las opciones fueron las siguientes: i) trabajar para que el concepto de “unidad de acción de las Naciones Unidas” sea una realidad, permitiendo a tal fin la planificación de la fuerza laboral en todo el sistema para administrar el acervo de talentos disponibles en el ámbito de las organizaciones, e identificar las carencias de talentos, ii) mantener el enfoque actual de hacer hincapié en la movilidad entre organismos, pero reconociendo el grado actual de autonomía por lo que respecta a la gestión de los recursos humanos, y iii) esforzarse para lograr una mayor armonización de las políticas de gestión de recursos humanos, a fin de eliminar el mayor número posible de obstáculos a la movilidad.
6. La Comisión decidió:
 - a) examinar su marco de gestión de recursos humanos (elaborado en 2000) con respecto, entre otras cosas, a la movilidad entre organismos, los sistemas de

- contratación y otros elementos relativos a los recursos humanos en el ámbito de su competencia;
- b) Instar a las organizaciones a:
 - i) eliminar los actuales obstáculos administrativos a la movilidad entre organismos;
 - ii) elaborar estrategias para el cambio de cultura de las organizaciones con respecto a la movilidad;
 - iii) integrar la movilidad entre organismos en sus políticas de recursos humanos;
 - iv) adoptar un enfoque más estructurado para la movilidad entre organismos, haciendo hincapié en el aspecto del perfeccionamiento del personal;
 - v) promover la coherencia en la aplicación de cesiones de funcionarios;
 - vi) elaborar soluciones adecuadas para el empleo de los cónyuges, tales como la negociación de acuerdos con los países anfitriones a través de los coordinadores residentes y la eliminación de las restricciones a los cónyuges que trabajan en la misma organización.
 - c) pedir a las organizaciones que se ajusten a los criterios establecidos en el marco de la CAPI para los acuerdos contractuales en el sistema común de las Naciones Unidas por lo que respecta a la concesión de contratos continuos;
 - d) pedir a su secretaría que realice un análisis mediante la compilación de todos los obstáculos a la armonización de las políticas de recursos humanos en el sistema común, e indique también los sectores en los que se habían adoptado ya medidas y/o en que sería necesario adoptarlas, y presente informe sobre sus conclusiones en su 73.º período de sesiones.

7. No se prevén consecuencias presupuestarias para la FAO en 2010-11 como resultado de estas recomendaciones.

Subsidio de educación: examen de la cuantía realizado en el 71.º período de sesiones

8. La Red de recursos humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas (CEB) presentó propuestas para un examen de los niveles del subsidio de educación sobre la base de un análisis de los datos relativos a los gastos para el curso académico 2008/09. El análisis se había realizado de conformidad con la metodología aprobada por la Comisión en 1992 y modificada posteriormente en 1997 y durante el 70.º período de sesiones celebrado en la primavera de 2010.

9. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, a partir del año escolar en curso el 1.º de enero de 2011:

- a) se ajustara el nivel máximo de gastos autorizados y la cuantía máxima del subsidio de educación para Austria, Bélgica, España, Estados Unidos de América, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y la zona del dólar estadounidense fuera de los Estados Unidos de América. No obstante, en el momento de redactar el presente documento, no se pudo disponer de los importes propuestos;
- b) para Bélgica, Irlanda, Japón y Suecia, la cuantía máxima autorizada de gastos y la cuantía máxima del subsidio de educación se mantuviera a los niveles actuales;
- c) Para Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Italia, los Países Bajos, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido, Estados Unidos de América y la zona del dólar estadounidense fuera de los Estados Unidos de América, se revisaran las tasas fijas para el reembolso de los gastos de internado que habrían de tenerse en cuenta dentro de los límites máximos de gastos educativos autorizados y las cuantías adicionales para el reembolso de gastos de internado superiores al subsidio de educación máximo pagadero a los funcionarios en los lugares de destino

- designados. no obstante, en el momento de redactar el presente documento, no se pudo disponer de los importes revisados;
- d) en el caso de Irlanda y Japón, las tasas fijas para el reembolso de los gastos de internado se mantuvieron a los niveles actuales;
 - e) se mantuvieron las medidas especiales para China, Hungría, Rumania, la Federación de Rusia e Indonesia, así como para ocho escuelas concretas de Francia;
 - f) se interrumpieron las medidas especiales para Bulgaria.

10. No se prevén consecuencias financieras para la FAO en 2010 como resultado de estas recomendaciones ni pueden, en esta fase, cuantificarse para 2011, ya que todavía quedan por resolver las cuestiones metodológicas relacionadas con la realización de la encuesta (véase más adelante) y la Comisión no ha facilitado todavía las tasas de ajuste.

Metodología de determinación del subsidio de educación: examen realizado en el 71.º período de sesiones

11. La Red de recursos humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (CEB) determinó varias cuestiones relativas a la metodología para la determinación del subsidio de educación que era necesario abordar. En particular, la Red había utilizado la nueva lista de escuelas representativas y había tratado de realizar un seguimiento de las variaciones de las tarifas en todos los niveles de la educación conforme se había dispuesto en la metodología recientemente modificada. En su presentación ante la Comisión, la Red puso de relieve algunos problemas relativos a las tasas universitarias.

12. La Red de recursos humanos de la CEB propuso también que la Comisión examinara las cuestiones metodológicas siguientes:

- a) el reembolso del 75 % del pago no recurrente de las tasas del fondo de capital para material escolar, una vez por asignación de funcionario y de hijo;
- b) deberá modificarse la cuantía del subsidio especial de educación para hijos discapacitados para tener en cuenta el aumento general de las tasas relacionadas con la educación de los hijos discapacitados.

13. La Comisión pidió a su secretaría que ampliara su próximo examen de las cuestiones relativas a la metodología del subsidio de educación y, en particular, incluyera los siguientes elementos adicionales:

- a) los principios en los que se basa el subsidio de educación;
- b) el examen de la lista de zonas por países y monedas: los grandes países como Canadá pueden considerarse singularmente, mientras que los países o zonas más pequeñas, como Suecia e Irlanda, pueden agruparse;
- c) la lista de gastos autorizados, que habrán de racionalizarse y armonizarse teniendo en cuenta la labor del grupo de trabajo que examinó por último el subsidio;
- d) el subsidio especial de educación:
 - i) examinar, además de la lista indicada en el apartado c), la lista de gastos autorizados relativos a los hijos discapacitados teniendo en cuenta también las conclusiones del último grupo de trabajo sobre la cuestión;
 - ii) examinar los límites máximos del subsidio de educación establecidos para el subsidio especial de educación teniendo en cuenta los costos involucrados en la educación de los hijos discapacitados y basándose en las opciones presentadas por la Red de recursos humanos de la CEB;
- e) la política de reembolsos relativa al pago no recurrente de las tasas del fondo de capital para material escolar teniendo en cuenta la propuesta formulada por Red de recursos humanos de la CEB en el examen actual;

- f) revisar la metodología utilizada para determinar el nivel del subsidio, y establecer claramente los procedimientos para proponer ajustes aplicables a dicho nivel, a saber, factores determinantes, la función de los costos y las tarifas, incluida la utilización de escuelas representativas para determinar los gastos máximos autorizados;
- g) en la zona del dólar estadounidense fuera de los Estados Unidos de América debería hacerse un seguimiento independiente (los ajustes al límite máximo no deberían realizarse simplemente para asegurar que el porcentaje de solicitudes de reembolso que superan el límite máximo sea inferior al 5 %);
- h) examinar la lista de escuelas representativas basándose en la experiencia adquirida durante este examen;
- i) examinar los criterios para las medidas especiales teniendo en cuenta factores como la distancia de las escuelas del lugar de destino y la disponibilidad de escuelas adecuadas en las cercanías de cualquier lugar de destino determinado.

14. La Comisión reiteró su petición a la secretaría de que actualizara la metodología, para tener en cuenta todos los cambios introducidos en la actual metodología del subsidio de educación y la presentara en su 75.º período de sesiones una vez concluido su examen.

Examen de la remuneración pensionable: Plan de trabajo y cuestiones que han de examinarse

15. En su resolución 51/217, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General pidió a la Comisión, en estrecha cooperación con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU), que realizara en 2002 nuevos exámenes amplios de las metodologías para determinar la remuneración pensionable del personal del cuadro orgánico y categorías superiores y del personal del cuadro de servicios generales y cuadros conexos, y presentara recomendaciones sobre el tema a la Asamblea General en su 57.º período de sesiones. Tras los aplazamientos realizados en 2002, 2004 y 2005, debido al examen del régimen de sueldos y prestaciones, este tema se incluyó en el programa de trabajo de la Comisión para 2010-2011.

16. La Comisión analizó la información básica relativa al mencionado examen, las cuestiones que habían de examinarse y las disposiciones de trabajo propuestas que habían de aplicarse durante el examen. En la 57.ª reunión del CMPPNU se debatió sobre la lista inicial y se introdujeron algunos cambios. La Junta se mostró de acuerdo con las disposiciones de trabajo propuestas que, entre otras cosas, preveía que los documentos se examinaran primero en el 72.º período de sesiones de la Comisión en la primavera de 2011 en que participaría un representante de la Junta; el trabajo adicional se llevaría a cabo en el 58.ª reunión del CMPPNU, en el que se elaboraría y debatiría un informe final, que se presentaría sucesivamente a la Comisión en su 73.º período de sesiones en el verano de 2011 para su aprobación final. Este plan de trabajo se completaría con la presentación de un informe conjunto de la Comisión y el CMPPNU a la Asamblea General.

17. La Comisión decidió que se examinaran los temas siguientes:

- a) la escala común de contribuciones del personal;
- b) los porcentajes de sustitución de los ingresos;
- c) la comparación de los costos de los planes de pensiones de los Estados Unidos de América y de las Naciones Unidas;
- d) la doble imposición;
- e) el componente no pensionable;
- f) los efectos de la fuerte devaluación de la moneda local y/o la elevada inflación;
- g) las pensiones de cuantía reducida.

18. Además, la Comisión decidió:
- a) aprobar el calendario de trabajo como se ha indica en el párrafo 12;
 - b) que las secretarías del CMPPNU y de la CAPI se reunieran oficiosamente y según fuera necesario, a fin de completar el examen, de conformidad con las disposiciones de trabajo propuestas.
19. No se prevén consecuencias financieras para la FAO en 2010-11 como resultado de estas recomendaciones, que han de presentarse todavía a la Asamblea General.

CONDICIONES DE SERVICIO DEL PERSONAL DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONAL Y SUPERIORES

Escala de sueldos básicos/mínimos

20. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que incrementara en un 1,37 % la escala vigente de sueldos básicos/mínimos para las categorías profesional y superiores mediante los procedimientos habituales de consolidación, a saber, aumentando el sueldo básico y reduciendo en consecuencia proporcionalmente los niveles de ajuste por lugar de destino con efectividad a partir del 1.º de enero de 2011.

21. El aumento propuesto de 1,37 % del sueldo básico mediante los procedimientos habituales de consolidación a partir de enero de 2011 se aplicaría sin pérdidas ni ganancias, como se realiza todos los años cada mes de enero. En consecuencia, no se prevé ninguna consecuencia presupuestaria para la FAO en el bienio en curso, salvo que, tras la actual encuesta por ciudades sobre el costo de la vida, se propongan aumentos al ajuste por lugar de destino en abril de 2011.

Evolución del margen de remuneración neta en las Naciones Unidas y en los Estados Unidos

22. La Comisión decidió informar a la Asamblea General de que el margen previsto entre la remuneración neta de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios en puestos equivalentes de la administración pública federal de los Estados Unidos en Washington, D.C., se estimaba en 113,3 para el año 2010. Asimismo, se decidió señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que el promedio actual del margen en los cinco últimos años (2006-2010) se estimaba en 114,0, coeficiente que se mantenía por debajo del punto medio conveniente de 115.

23. La Comisión decidió que su secretaría debería comenzar a trabajar en 2011 sobre la metodología de examen del margen de la remuneración neta.

24. No se prevén consecuencias presupuestarias para la FAO en 2010-11 como resultado de estas recomendaciones.

Determinación de equivalencias entre las categorías de la administración pública federal de los Estados Unidos y las del sistema de las Naciones Unidas

25. La Comisión, como parte de su ciclo ordinario, examinó un estudio actualizado de equivalencias con la actual entidad de comparación, la administración pública federal de los Estados Unidos de América. El establecimiento y la validación de las equivalencias entre las categorías de las Naciones Unidas y la entidad de comparación constituyen un componente fundamental del cálculo del margen de la remuneración neta, que la CAPI realiza en un ciclo de cinco años.

26. La Comisión examinó los resultados del estudio y de la labor de validación organizada con la administración pública federal de los Estados Unidos de América. La Comisión examinó también los resultados de los cálculos del margen de remuneración neta basándose en los resultados del estudio incorporados y señaló que el dato conclusivo había sido de un margen revisado de 113,3 para el año civil 2010, frente a un margen de 112,7 sobre la base de las actuales equivalencias de categorías.

27. La Comisión decidió:

- a) aprobar y aceptar los resultados del nuevo estudio de equivalencias de categorías;
- b) solicitar al Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino (CAAALD) que examinara los métodos estadísticos recomendados para determinar su idoneidad para el establecimiento de equivalencias y el cálculo del margen de la remuneración neta, e informara a la Comisión en su 72.º período de sesiones;
- c) pedir a su secretaría que examinara la metodología para determinar las equivalencias de categorías con la entidad de comparación con miras a simplificarla;
- d) informara a la Asamblea General de que había realizado un nuevo estudio de equivalencias de categorías como parte de su examen periódico.

28. No ha sido posible calcular todavía las consecuencias presupuestarias para la FAO en 2010-11 como resultado de estas recomendaciones.

Examen del equilibrio de género en el sistema común de las Naciones Unidas

29. En 1995, la Asamblea General pidió que las mujeres ocuparan el 50 % de los puestos de las categorías profesional y superiores y, en 1996, estipuló que esta distribución debía lograrse en todos los niveles del cuadro orgánico y las categorías superiores para el año 2000. Además, la Asamblea reafirmó el objetivo del 50 % en 1998 y 2005. En cumplimiento del mandato asignado por la Asamblea General, la CAPI ha abordado periódicamente la cuestión de la condición de la mujer en las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas.

30. Según el informe presentado por la secretaría de la CAPI, la representación general de la mujer en las categorías profesional y superiores del sistema común de Naciones Unidas ha aumentado del 38,8 % en diciembre de 2006 al 39,4 % en diciembre de 2008. A 31 de diciembre de 2008, en la categoría D-1 y los niveles superiores, las mujeres representaban el 25,5 % del personal en comparación con el 24,6 % en 2006, con un aumento global del 0,9 % acumulado en el período de dos años. Las tendencias generales en la representación de las mujeres por tipo de puesto desde 1996 han indicado un aumento gradual de las mujeres entre los puestos sujetos a distribución geográfica, en comparación con los puestos no sujetos a distribución geográfica, y que el modelo ha sido constante a lo largo de los años. El análisis de la representación regional de la mujer en las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas ha demostrado que las mujeres de Europa occidental (incluida América del Norte), constituían más de la mitad de la población de mujeres de la categoría profesional (55,8 %), mientras que la proporción de mujeres de la categoría profesional de África, Asia, Europa oriental, América Latina y el Caribe juntos representaban en total sólo el 44,2 %.

31. La Comisión:

- a) expresó la preocupación de que el objetivo de que las mujeres ocuparan el 50 % de los puestos, en especial en la categoría D-1 y superiores, seguía inatendido sin ningún progreso notable;
- b) tomó nota con decepción de que las organizaciones no habían aplicado todas sus recomendaciones anteriores;
- c) recordó sus recomendaciones formuladas en informes anteriores;

- d) instó a las organizaciones a que aplicaran las políticas y medidas relativas al equilibrio de género, incluidas las recomendaciones anteriores de la Comisión y realizaran un seguimiento periódico del grado de aplicación;
- e) instó a las organizaciones a que incorporaran las políticas relativas a la diversidad, tales como el equilibrio geográfico en las estrategias y políticas de género;
- f) pidió a las organizaciones que responsabilizaran a los directores a través de su evaluación anual del rendimiento, a fin de lograr los objetivos anuales de género;
- g) pidió a su secretaría que coordinara con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas el seguimiento y la presentación de informes sobre el equilibrio de género y explorara la viabilidad de establecer un depósito de datos común para la recopilación futura de datos;
- h) decidió supervisar en adelante, cada cuatro años, los progresos futuros en cuanto al objetivo de lograr un equilibrio de género en las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas, y pedir a su secretaría que le presentara un informe sobre esta cuestión en su período de sesiones del verano de 2014.

32. No se prevén consecuencias presupuestarias para la FAO en 2010-11 como resultado de estas recomendaciones.

Prestaciones por hijos y familiares secundarios a cargo: examen de las cuantías

33. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, a partir del 1.º de enero de 2011:

- a) la prestación por hijos se estableciera en 2 929 USD por año y la prestación por hijos discapacitados en 5 858 USD por año;
- b) la prestación por familiares secundarios a cargo se estableciera en 1 025 USD por año;
- c) la cuantía en dólares estadounidenses de la prestación, conforme a lo establecido en los apartados a) y b) *supra*, debería convertirse a moneda local utilizando el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas en la fecha de la promulgación, y mantenerla invariada hasta la siguiente revisión bienal;
- d) como medida transitoria, en el caso en que, a la fecha de aplicación, la prestación establecida en un importe fijo revisado fuera inferior a la entonces vigente, la prestación que debía pagarse a los funcionarios con derecho fuera igual a la tasa más elevada, reducida en un 50 % de la diferencia entre las dos tasas;
- e) las prestaciones por familiares a cargo se redujeran en la cuantía de los pagos directos que el personal recibiera de los gobiernos por los familiares a cargo.

34. La propuesta de aumento del 9 % a partir de enero de 2011 respecto a la asignación anterior vigente desde enero de 2009 daría lugar a un aumento de aproximadamente 0,2 millones de USD para el Programa Ordinario en 2011. Actualmente, se ha presupuestado un aumento del 3 % a partir de enero de 2011, lo que equivale aproximadamente a 81 000 USD para el período de doce meses en 2011.

CONDICIONES DE SERVICIO EN LOS PAÍSES

Armonización de las condiciones de servicio del personal que trabaja en lugares de destino no idóneos para las familias en el sistema común

35. Con la excepción de la Secretaría de las Naciones Unidas, todas las organizaciones del sistema común de las Naciones ofrecen alguna forma de compensación para el mantenimiento de una segunda casa cuando el personal con familiares a cargo es destinado a un lugar no idóneo para las familias: la compensación tradicional que se ofrece es el pago de la prórroga mensual del

subsidio de evacuación (EMSEA) conforme a lo dispuesto en el Manual de seguridad sobre el terreno. Desde finales del decenio de 1990, un número creciente de organizaciones han adoptado un enfoque alternativo conocido como enfoque de operaciones especiales (SOA), por el que los funcionarios que han de trabajar en lugares no idóneos para las familias son asignados a un lugar cercano más seguro que dispone de la infraestructura necesaria en cuanto a servicios médicos y de enseñanza y buenas vías de comunicación, donde el funcionario puede establecer su domicilio. Como compensación por el mantenimiento de una segunda casa en el lugar de destino no idóneo para los familiares, a los funcionarios se les paga una prestación conocida como prestación de subsistencia en el marco de las operaciones especiales (SOLA). Esta prestación se paga a todo el personal, independientemente de su situación familiar.

36. En la propuesta del Secretario General para la armonización de las condiciones de servicio del personal que trabaja en lugares de destino no idóneos para las familias se solicitaba también la armonización de las condiciones aplicables a las Naciones Unidas así como a las aplicables a otras organizaciones del sistema común.
37. En respuesta a la petición de la Comisión, la secretaría de la CAPI estableció un grupo de trabajo técnico con organizaciones y federaciones del personal, con el fin de determinar posibles opciones para el logro de la armonización de los dos aspectos, es decir, el de la segunda casa y el de descanso y recuperación, respectivamente.
38. Se presentaron cinco opciones a la Comisión sobre el tema de la segunda casa. Tras debatir la cuestión, la Comisión decidió no adoptar la opción de conceder un derecho adicional para el mantenimiento de un domicilio debido a la prestación de servicio en un lugar de destino no idóneo para familiares, sino incluir en cambio una disposición adecuada para el mantenimiento de una segunda casa en las normas relativas a las condiciones de vida difíciles ya existentes, reconociendo así las dificultades únicas que se crean trabajando en lugares de destino no idóneos para los familiares.
39. En cuanto a la segunda cuestión, gracias a la labor considerable ya realizada por las organizaciones para armonizar las prácticas de descanso y recuperación, se llegó a un acuerdo sobre un marco común propuesto de descanso y recuperación. Este marco no comportaría costos adicionales para la mayoría de las organizaciones del sistema común, ya que reflejaba más o menos las prácticas ya en uso.
40. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General cuanto sigue:
 - a) en cuanto a la armonización de la designación de los lugares de destino: que las Naciones Unidas armonizaran la designación de los lugares de destino no idóneos para los familiares sobre la base de una evaluación de la seguridad, según se aplicaba de hecho en el resto del sistema común.
 - b) en cuanto al servicio en los lugares de destino no idóneos para los familiares:
 - i) recomendar un cambio en la actual prestación por condiciones de vida difíciles, por el que el personal que presta servicio en lugares de destino no idóneos para los familiares recibiera una cantidad adicional en reconocimiento de que tal servicio representa un aumento del nivel de dificultad financiera y psicológica por motivos de:
 - separación involuntaria de sus familias;
 - costos adicionales relacionados con tal servicio.
 - ii) para el personal pagado a la tasa aplicable a los funcionarios con familiares a cargo, la medida adicional sería el pago del 100 % de la tasa con familiares a cargo aplicable de la prestación por condiciones de vida difíciles de la categoría E - los lugares de destino más difíciles – por lo que se modificaría la matriz de condiciones de vida difíciles para reflejar consecuentemente esta situación.

- iii) para el personal pagado a la tasa aplicable a los funcionarios sin familiares a cargo, la medida adicional sería el pago del 50 % de la tasa sin familiares a cargo aplicable de la prestación por condiciones de vida difíciles de la categoría E - los lugares de destino más difíciles - por lo que se modificaría igualmente la matriz de condiciones de vida difíciles para reflejar consecuentemente esta situación.
 - iv) el personal seguiría recibiendo la prestación normal por condiciones de vida difíciles al nivel aplicable al lugar de destino en el que prestan servicio.
 - v) recomendar que tal cambio se aplicara seis meses después de la decisión de la Asamblea General, a fin de que las organizaciones puedan prepararse para la aplicación.
 - vi) para las organizaciones que actualmente aplican el SOA o la EMSEA, se aplicarían medidas transitorias, en particular el establecimiento de tarifas unificadas de SOLA por lugar de destino, que habrán de ser promulgadas por la CAPI.
 - vii) Todas las organizaciones adoptarían el nuevo elemento de condiciones de vida difíciles no idóneas para los familiares a más tardar cinco años después de la decisión de la Asamblea General, fecha en que se habría alcanzado la plena armonización. Las organizaciones que actualmente aplican el SOA o la EMSEA mantendrían la opción de adoptar el nuevo elemento adicional de condiciones de vida difíciles no idóneas para los familiares en cualquier momento antes de que venza el plazo de los cinco años, previa interrupción del uso del EMSEA o la SOLA.
 - viii) el personal recién contratado que ingrese en la organización seis meses después de la aplicación de una decisión de la Asamblea General, o más tarde, será asignado, en el marco del elemento de condiciones de vida difíciles no idóneas para los familiares, conforme a la decisión aprobada por la Asamblea General, y no deberá ofrecérsele la opción de que sea asignado en el marco del SOA o con la EMSEA.
- c) recomendar el marco armonizado propuesto de descanso y recuperación.
 - d) alentar en la medida de lo posible a las organizaciones a que absorban los costos adicionales impuestos por dicho marco en el límite de los recursos disponibles.

41. No se prevén consecuencias presupuestarias para la FAO en 2010-11 como consecuencia de los cambios propuestos en la prestación por condiciones de vida difíciles. No obstante, se prevén costos adicionales en el futuro, cuando estos cambios, en el supuesto de que la Asamblea General los apruebe, sean aplicables a la FAO (a más tardar cinco años después de la decisión de la Asamblea).

42. No se prevén consecuencias presupuestarias para la FAO en 2010-11, como consecuencia de los cambios en el marco relativo al descanso y la recuperación. Se prevé que estas medidas no comportarán costos para la mayoría de las organizaciones del sistema común, a las cuales se alienta a absorber los costos adicionales en el límite de los recursos disponibles.

COMITÉ MIXTO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS (CMPPNU)

43. El Comité de Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) celebró su 57.^a reunión en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI), en Londres, en julio de 2010. Aparte de las cuestiones de gobernanza normales, el Comité de Pensiones examinó varias cuestiones importantes relativas a las inversiones de la Caja, la situación actuarial, así como los beneficios. Se recuerda que todas las recomendaciones del Comité de Pensiones se presentan a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su examen

y resolución. Se señalan a continuación algunas de las cuestiones importantes examinadas por el Comité de Pensiones:

VALORACIÓN ACTUARIAL

44. La valoración ordinaria a 31 de diciembre de 2009 mostró que la tasa de aportación necesaria era del 24,08 % a 31 de diciembre de 2009 frente a la tasa de aportación actual del 23,70 %, con el consiguiente déficit actuarial del 0,38 % de la remuneración pensionable. El Comité observó que esta valoración era la primera en muchos años que indicaba una tasa de aportación deficitaria y señaló que en las seis valoraciones anteriores se habían registrado superávits de 0,36 %, 4,25 %, 2,92 %, 1,14 %, 1,29 % y 0,49 % de la remuneración pensionable. El cambio de una situación de superávit a una de déficit se debía sobre todo a las pérdidas atribuibles a las experiencias de inversión como se reflejaba en el valor actuarial de los activos y al efecto de la actualización de los factores de permutación de las pensiones para incluir el efecto de las tablas de mortalidad de las Naciones Unidas de 2007. Estas pérdidas se compensaron en parte con las ganancias atribuibles a los ajustes del costo de la vida, que fueron inferiores a lo previsto. El Comité llegó a la conclusión de que no podía darse por sentado que los elementos positivos que habían contribuido a mejorar la situación financiera de la Caja en las diversas valoraciones realizadas en el pasado seguirían lográndose en la misma medida en el futuro, exponiendo a la Caja al riesgo de tener que aplicar tasas más elevadas.

45. Al examinar los resultados, el Comité de Pensiones subrayó que debía procederse con cautela y prudencia por lo que respecta a cualesquiera cambios de los Reglamentos de la CCPNU, habida cuenta sobre todo del déficit revelado por la última valoración actuarial. El Comité de Pensiones examinó asimismo los resultados del estudio sobre los nuevos costos/ahorros efectivos derivados de las modificaciones del mecanismo de doble ajuste del Sistema de Ajuste de las Pensiones. Señaló que no se necesitaba hacer ningún cambio por el momento, tanto en relación con a) la tasa de aportación, como b) los parámetros actuales de la “fórmula de Washington” revisada y la disposición sobre el límite máximo. No obstante, acordó también que el examen de los costos y/o ahorros derivados de las modificaciones del sistema de doble ajuste a partir de 1992 debía seguir supervisándose cuando se concluyeran las valoraciones actuariales y que debería seguir determinándose y comunicándose al Comité de Pensiones cualesquiera tendencias definitivas. Además, el Comité de Pensiones pidió que la Secretaría siguiera de cerca los nuevos costos/ahorros derivados de las modificaciones del mecanismo de doble ajuste del Sistema de Ajuste de las Pensiones e informara al respecto al Comité de Pensiones en su 59.ª reunión en 2012.

Coeficientes de financiación 1988 - 2009

Valoración a 31 de diciembre	<i>Si los futuros pagos de la pensión se efectúan:</i>	
	<i>Sin ajustes de la pensión</i>	<i>Con ajustes de la pensión</i>
	(%)	(%)
1988	123	70
1990	131	77
1993	136	81
1995	132	81
1997	141	88
1999	180	113
2001	161	106
2003	145	95
2005	140	92
2007	147	95
2009	140	91

<i>(Millones de USD)</i>		
	<i>31 de diciembre de 2009</i>	<i>31 de diciembre de 2007</i>
Obligaciones		
Valor actual de las prestaciones:		
Abonables a participantes jubilados y fallecidos o en su nombre	24 395, 6	21 895, 1
Que se prevé serán abonables en nombre de participantes activos e inactivos, incluidos los futuros nuevos miembros	89 614, 7	75 374, 7
Total de las obligaciones	114 010, 3	97 269, 8
Activos		
Valor del activo actuarial	38 154, 0	35 620, 4
Valor actual de las futuras aportaciones	74 634, 0	62 972, 3
Total de los activos	112 788, 0	98 592, 7
Superávit (déficit)	(1 222, 3)	1 322, 9

INVERSIONES DE LA CAJA

46. El Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, al presentar el informe sobre la gestión de las inversiones de la CCPNU desde el 1.º de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010, indicó que desde la última reunión del Comité de Pensiones los mercados habían registrado una recuperación, y que el valor de mercado de la Caja había aumentado como resultado de una prudente elección de títulos, una diversificación mundial y una redistribución táctica de la cartera.

47. La División de Gestión de las Inversiones (IMD) había aprovechado los beneficios de las tendencias positivas del mercado y había trabajado al mismo tiempo para reforzar las infraestructuras de las inversiones y disminuir los costos de las transacciones. La recuperación de las acciones mundiales inició a partir de los niveles más bajos del ciclo alcanzados en marzo de 2009. Los mercados recuperaron dinamismo después de la contracción económica más profunda y sincronizada que se haya conocido desde la Gran Depresión. El interés por el riesgo había aumentado, como lo demuestra el rendimiento excepcional de los elementos más débiles del sector bancario, de algunas compañías de bienes raíces, de acciones de baja calidad e incluso de obligaciones de mayor riesgo. Durante el segundo semestre de 2009, la IMD completó la redistribución estratégica de la cartera comprando acciones por valor de más de 1 600 millones de USD. Ello contribuyó a aumentar la ponderación de las acciones de la cartera de 51,9 % a 31 de marzo de 2009, a 61,6 % a 31 de julio de 2009.

48. En el año fiscal cerrado el 31 de marzo de 2010, el valor total de mercado de la Caja aumentó en un 32,2 %; el rendimiento más elevado que la Caja haya alcanzado en cualquier año anterior. En particular, las acciones de los mercados emergentes registraron una fuerte recuperación, superior al 80 %. La Caja se benefició de una posición de sobreponderación en títulos de los mercados mundiales emergentes. La Caja registro un rendimiento inferior, de 1,09 %, al del parámetro de referencia de 60/31, debido al enfoque relativo al riesgo adoptado por la Caja, contrarrestando en parte el rendimiento superior, de 1,47 %, del año fiscal anterior, en que la Caja experimentó una disminución del 28,3 % durante la crisis financiera. En el período de dos años que finalizó el 31 de marzo de 2010, la Caja obtuvo un rendimiento superior del 0,47 %. La Caja mantuvo deliberadamente una posición infraponderada en cuanto a títulos financieros durante la crisis financiera. El rendimiento relativamente deficiente en 2009 fue consecuencia de

la recuperación en el nivel más bajo de las instituciones bancarias, entidades que no estaban representadas en la cartera. De conformidad con su estrategia de evitar inversiones arriesgadas, la Caja no invirtió en determinados títulos que sobrevivieron apenas a niveles próximos a la desaparición durante la fuerte recuperación del mercado. Si bien la situación del sector bancario no pudo abordarse en forma monolítica, los bancos de los Estados Unidos y de Europa no parecían haber absorbido por completo las pérdidas consiguientes a la crisis crediticia.

49. La Caja ha registrado un rendimiento superior al parámetro de referencia de 60/31 en los últimos 3, 5, 7 y 10 años. A largo plazo, y mediante una gestión activa, la Caja ha superado el rendimiento del parámetro de referencia normativo gracias a una selección de valores eficaz y la redistribución periódica de los activos.

50. El Representante del Secretario General explicó la evolución del nivel de los ingresos de las inversiones obtenidos por la Caja. Los ingresos de la Caja, incluidos los intereses devengados, dividendos, ganancias/pérdidas en la venta de inversiones, y el ajuste del año anterior, representaron un ingreso neto de 556 millones de USD en el año civil 2009, frente a los 3 990 millones de USD en el año civil 2007 y los 2 146 millones de USD en el año civil 2008.

51. El Representante del Secretario General proporcionó asimismo una detallada explicación respecto de las pérdidas netas de 467 millones de USD realizadas durante el año civil de 2009, señalando que las cifras más importantes se referían a las ganancias no realizadas por valor de 6 200 millones de USD. En una cartera a largo plazo con un volumen de transacciones relativamente reducido, como el de la Caja, las cantidades no realizadas hacen parecer menores las ganancias y pérdidas realizadas. Esto se demostró claramente respecto de las cuantiosas ganancias no realizadas de 6 200 millones de USD de los valores mantenidos en cartera en 2009. Las pérdidas realizadas se debieron sobre todo a la eliminación de los instrumentos de bajo rendimiento. En opinión del Representante del Secretario General, estas transacciones eran prudentes, ya que permitían a la Caja mejorar la calidad general de la cartera. Si bien las pérdidas netas realizadas eran cuantiosas en términos absolutos, eran relativamente reducidas con respecto al volumen de la Caja, el volumen de contratación y las ganancias no realizadas de la cartera. No había garantías de rendimientos positivos en ninguna actividad de inversión, por lo que era esencial asumir riesgos razonables para que la Caja pudiera lograr sus objetivos de ganancias a largo plazo. El Representante del Secretario General puso de relieve que la Caja había obtenido una ganancia del 21,81 % en el año civil 2009 y registrado ganancias no realizadas por valor de 6 200 millones de USD, así como ingresos realizados por concepto de intereses y dividendos por valor de 1 000 millones de USD durante el mismo año civil 2009.

52. Los órganos rectores expresaron su satisfacción general por los esfuerzos realizados por la IMD y el Centro de Inversiones. La recuperación del valor de mercado de la Caja en 2009 había sido espectacular. No obstante, los órganos rectores indicaron que había todavía márgenes de mejora, en particular mediante el análisis a fondo de las transacciones, las enseñanzas aprendidas, las indicaciones de cautela sobre la exposición a riesgos adicionales y el análisis postventa. Era importante mejorar en lo relativo a la administración del efectivo.

53. El grupo de participantes expresó su preocupación acerca de la pérdida neta realizada de 467 millones de USD en transacciones de títulos durante el año civil 2009. Subrayó la necesidad de transparencia e información más detallada y oportuna. El Representante del Secretario General para las Inversiones convino en que la presentación de estados de cuentas más detallados, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), junto con el nuevo sistema de gestión de las operaciones y de la cartera que había de aplicarse, aportarían mayor claridad y puntualidad respecto de los elementos contables.

54. El Comité de Pensiones expresó su reconocimiento al Representante del Secretario General y al Director de la IMD por su franqueza y disponibilidad para compartir informaciones. Expresó asimismo su satisfacción por la detallada explicación de las cifras relativas al rendimiento.

Cuadro 1: Rendimiento correspondiente al año civil 2009

Valor de mercado en 2008	31 083 646 185,00 USD
Valor de mercado en 2009	37 306 429 925,00 USD
Ganancias no realizadas	6 222 783 740,00 USD
Ingresos obtenidos	1 023 856 990,00 USD
Pérdida neta realizada*	(467 533 851,67) USD
Ingresos netos obtenidos	556 323 138,33 USD
Total de ingresos	6 779 106 878,33 USD
Rendimiento	21,81 %

* Las pérdidas se contabilizaron cuando los instrumentos de inversión de bajo rendimiento fueron eliminados de la cartera de acuerdo con la gestión prudente del riesgo. Las pérdidas representaron el 1,25 % del valor de mercado de cierre de 2009, período en que el rendimiento global obtuvo ganancias del 21,81 %.

Cuadro 2: Rendimiento de las inversiones en el bienio 2008-2009

	2009	2008	2008/2009
Pérdidas realizadas*	(1 585 026 248,72)	(1 155 537 525,40)	(2 740 563 774,12)
Ganancias obtenidas	1 117 492 397,05	2 034 732 023,40	3 152 224 420,45
a) Ganancias/pérdidas netas realizadas **	(467 533 851,67)	879 194 498,00	411 660 646,33
b) Ingresos por concepto de dividendos e intereses	1 023 856 990,00	1 266 664 851,00	2 290 521 841,00
(a + b) Ingresos netos, incluidas las ganancias/pérdidas realizadas	556 323 138,33	2 145 859 349,00	2 702 182 487,33
Volumen total de las transacciones	13 328 393 148,10	11 320 584 264,68	24 648 977 412,78
Relación G y P realizadas/Volumen de las transacciones***	-3,51 %	7,77 %	1,67 %

* Las pérdidas totales realizadas de 2 700 millones de USD notificadas por la Junta de Auditores para el bienio 2008-2009. Este indicador es objeto de seguimiento para medir la actividad comercial. Téngase en cuenta que en el mismo período los beneficios obtenidos de 3 200 millones de USD contrarrestaron con creces las pérdidas realizadas, determinando una ganancia neta de 400 millones de USD.

** Ganancias netas realizadas (400 millones de USD) para el bienio 2008-2009.

***Esta relación muestra el porcentaje de las ganancias/pérdidas frente al volumen comercializado por la División de Gestión de las Inversiones (IMD) para redistribuir la cartera con el fin de cumplir con las asignaciones tácticas de activos según lo recomendado por el Comité de Inversiones. Esta labor consistió en realizar recortes en la cartera para retirar los instrumentos de bajo rendimiento y aplicar las ganancias a instrumentos de mejor rendimiento a fin de disponer el Fondo para aprovechar el viraje del mercado.

Chart 1: 2008 and 2009 calendar year investment performance

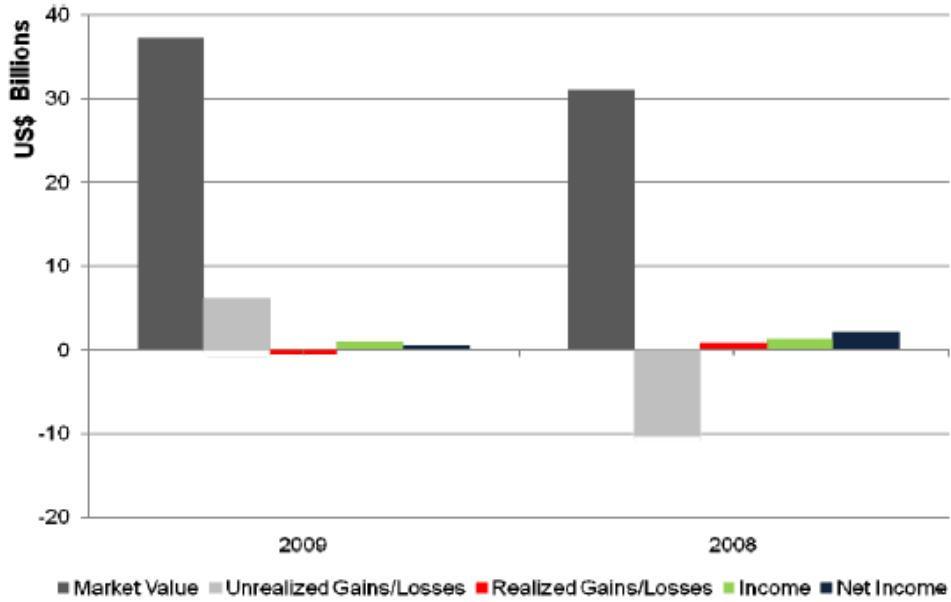


Gráfico 1: Rendimiento de las inversiones en los años civiles 2008 y 2009

Miles de millones de USD

Valor de mercado Ganancias/pérdidas no realizadas Ganancias/pérdidas
realizadas Ingresos Ingresos netos